Naciones Unidas S/PV.7028



Consejo de Seguridad

Sexagésimo octavo año

Provisional

7028ª sesión

Jueves 5 de september de 2013, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Quinlan	(Australia)
Miembros:	Argentina	Sr. Oyarzábal
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sr. Wang Min
	Estados Unidos de América	Sra. Power
	Federación de Rusia	Sr. Pankin
	Francia	Sr. Bertoux
	Guatemala	Sr. Briz Gutiérrez
	Luxemburgo	Sra. Lucas
	Marruecos	Sr. El Oumni
	Pakistán	Sr. Hashmi
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wilson
	República de Corea	Sr. Kim Sook
	Rwanda	Sr. Nduhungirehe
	Togo	Sr. Afande

Orden del día

No proliferación

Exposición informativa del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

13-46584 (S)







Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

El Presidente (*habla en inglés*): Dado que esta es la primera sesión que el Consejo celebra en el mes de septiembre, quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, a la Representante Permanente de la Argentina, Excma. Sra. María Cristina Perceval, por los servicios prestados como Presidenta del Consejo de Seguridad durante el mes de agosto. Sé que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo al expresar mi profundo reconocimiento a la Embajadora Perceval y a su delegación por la competencia, la perseverancia y el buen humor con que dirigieron la labor del Consejo el mes pasado. Han establecido parámetros de referencia muy elevados.

Aprobación del orden del día.

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Exposición informativa del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Presentaré ahora una exposición informativa en mi calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Tengo el honor de presentar el informe del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), de conformidad con el párrafo 18 h) de esa resolución. El presente informe abarca el período comprendido entre el 16 de julio y el 5 de septiembre, durante el cual el Comité celebró dos reuniones oficiosas y llevó a cabo actividades adicionales mediante el procedimiento de no objeción, previsto en el párrafo 15 de las directrices para la realización de su labor.

Me complace informar de que el Comité aprobó, el 9 de agosto, su programa de trabajo correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 diciembre de 2013, que se señaló a la atención del Consejo en la misma fecha. Durante ese período, el Comité siguió examinando las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos en su informe final (S/2013/331, anexo). El Comité, que comparte el objetivo de mejorar la aplicación de las medidas del Consejo de Seguridad, ha avanzado en el examen de dichas recomendaciones y en cuanto a considerar la posibilidad de adoptar medidas prácticas para aplicarlas. Hasta la fecha, sin embargo, el Comité no ha aprobado ninguna de las recomendaciones.

El Comité invitó al Representante Especial de la INTERPOL a que nos informara, en nuestras consultas oficiosas celebradas el 25 de julio, acerca de la cooperación entre la INTERPOL y otros Comités de Sanciones para promover la aplicación de las medidas del Consejo de Seguridad. El Comité analiza ahora si debería firmar un acuerdo con la INTERPOL para aplicar las notificaciones especiales de la INTERPOL para difundir información a los Estados Miembros sobre la lista de sanciones selectivas del Consejo. Sin embargo, algunos miembros del Comité han dicho que no están a favor de la firma de un acuerdo.

El 1 de agosto, el Representante Permanente de la República Islámica del Irán, Embajador Khazaee, me visitó, a petición suya, para analizar este tema. Proseguimos nuestro análisis sobre la posibilidad y la manera de responder a la compilación por parte del Grupo de declaraciones de conocimiento público que fueron formuladas por funcionarios iraníes y presuntos beneficiarios de la asistencia militar iraní, incluidos la Yihad Islámica Palestina, Hamas y Hizbullah, en cuanto a posibles violaciones del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007). En esa compilación, el Grupo incluye citas de declaraciones de funcionarios que hablaron sobre las transferencias procedentes del Irán; algunos funcionarios se refirieron a transferencias prohibidas en virtud del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007). Conforme a lo solicitud del Comité, el Grupo siguió reuniendo información sobre la cuestión relativa a dichas transferencias y presentó información adicional al Comité que, según señaló el coordinador del Grupo,

> "se presentó tras la solicitud del Comité de proporcionar información adicional a la compilación de declaraciones públicas de las transferencias de armas a Gaza por parte del Irán".

Estamos estudiando esta información detenidamente.

En mi anterior exposición informativa al Consejo en julio (véase S/PV.6999), informé a los miembros de que el Comité estaba examinando una respuesta apropiada a la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas en cuanto a la liberación de fondos para dos reclamaciones del Irán relacionadas con el medio ambiente. El Comité respondió, el 24 de julio, e informó a la Comisión de que la liberación de fondos no estaba prohibida en virtud de las resoluciones.

En julio, me comprometí a proporcionar información actualizada sobre nuestro seguimiento de la conclusión unánime del Grupo de que el lanzamiento de los misiles Shahab-1 y Shahab-3 por parte del Irán durante los ejercicios Gran Profeta VII eran contrarios al párrafo 9 de la resolución 1929 (2010). Varios miembros de la Comisión siguieron expresando la opinión, según confirmó el Grupo de Expertos, de que los lanzamientos constituían una clara violación de la resolución 1929 (2010), y de que, por tanto, todos los Estados Miembros deberían redoblar sus esfuerzos para aplicar las sanciones relacionadas con los misiles balísticos contra el Irán. En estas circunstancias, algunos miembros del Comité no pueden compartir esta opinión. El Irán aún no ha respondido a la carta del Comité de fecha 12 de abril sobre esta cuestión, a pesar de los esfuerzos que ha desplegado el Presidente del Consejo de Seguridad para establecer contacto con la Misión del Irán el 28 de junio en relación con sus intenciones con respecto a la carta.

Tuve la oportunidad de plantear esta cuestión directamente al Representante Permanente del Irán cuando me visitó el 1 de agosto. Lamentablemente, no pudo darme ningún indicio de que habría una respuesta próximamente. También le pregunté acerca de las intenciones del Irán de responder a la carta del Comité de fecha 21 de mayo, en la que se solicitaban las observaciones del Irán sobre otro informe del Grupo, esta vez con la conclusión de que un cargamento de armas que había sido interceptado era por lo menos una probable violación por parte del Irán del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007). Una vez más, no pudo decir si el Irán tenía la intención de responder y, hasta la fecha, el Irán no ha respondido.

Con respecto a ambas cuestiones, el Comité sigue participando activamente en el debate sobre las próximas medidas que se han de adoptar. Quisiera reiterar que el Comité alberga la esperanza de que el Irán responda a esas comunicaciones cuanto antes. El Comité tiene la intención de seguir examinando sus opciones para adoptar medidas en respuesta a cada uno de esos incidentes, y proporcionará información actualizada en su próximo informe trimestral al Consejo.

Me complace informar a los representantes de que el Comité continúa recibiendo información de los Estados en relación con las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Mediante una carta de fecha 12 de julio, un Estado remitió información preliminar sobre la interceptación de válvulas destinadas al Irán. Otro Estado, mediante una carta de fecha 1 de agosto, transmitió un informe sobre los cargamentos confiscados por sus autoridades durante el primer semestre del presente año y sobre las medidas adoptadas para impedir el tránsito de buques al Irán de los que se sospeche que contienen artículos prohibidos. Esa información es muy útil para el Comité y su Grupo de Expertos, que está ahora investigando esos casos. Quiero aprovechar esta oportunidad para alentar a todos los Estados Miembros a transmitir la pertinente información relativa a la aplicación de las medidas del Consejo de Seguridad.

A través del punto focal encargado de las solicitudes de supresión de nombres de la lista, el Comité ha recibido información adicional sobre el First East Export Bank, entidad que figura actualmente en la Lista consolidada del Comité, y cuya solicitud de supresión está incluida en el programa del Comité. Este estudiará cuidadosamente dicha información y la tendrá plenamente en cuenta cuando examine la solicitud de supresión.

Durante el período sobre el que se informa, el Comité recibió una notificación con relación al párrafo 5 c) de la resolución 1737 (2006) relativa a la entrega de un aparato de video para su uso en el sistema de vigilancia de la central nuclear de Bushehr.

Con esto concluye mi informe.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sra. Power (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco mucho su exposición informativa y su dirección de este importante Comité. Lo felicito por unos primeros días brillantes como Presidente del Consejo.

Al igual que otros países aquí representados, los Estados Unidos de América esperan que la investidura del Presidente Rouhani brinde una oportunidad para que el Irán actúe rápidamente a fin de responder a las graves preocupaciones de la comunidad internacional con respecto a las intenciones nucleares del Irán. Lamentablemente, aún no hemos visto señales claras de que el Irán esté comprometido a tratar las preocupaciones más apremiantes sobre su programa nuclear. Por el contrario, los últimos acontecimientos nos inquietan. Apenas la semana pasada, el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Sr. Amano, informó de que el Irán sigue adelante con sus actividades nucleares prohibidas. El Director General señaló lo siguiente:

> “el Organismo no estará en condiciones de ofrecer garantías fidedignas sobre la ausencia de material

> y actividades nucleares no declarados en el Irán a menos que el Irán aporte la cooperación necesaria".

Esa es una conclusión del OIEA que hemos escuchado en reiteradas ocasiones. En lugar de tomar medidas para cumplir las obligaciones impuestas por el Consejo de Seguridad, el Irán está instalando centrifugadoras avanzadas que pueden ser dos o tres veces más eficaces en el enriquecimiento de uranio que sus centrifugadoras actuales. El Director General también indicó que el Irán sigue añadiendo más uranio enriquecido a sus existencias. La ampliación de las actividades de enriquecimiento del Irán, su construcción del reactor de agua pesada IR-40 en Arak y otros ejemplos citados por el Director General no solo violan múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad, sino que también nos alejan aún más de una solución negociada.

Este mes, el OIEA mantendrá una nueva ronda de conversaciones con el Irán. Durante las mismas, alentamos vivamente a dicho país a adoptar un enfoque cooperativo y transparente con el OIEA. Mientras tanto y hasta que se obtengan avances concretos, el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) debe intensificar sus esfuerzos a fin de mejorar la aplicación de las sanciones. En estos últimos meses, con su labor no ha logrado hacer frente a la amenaza. Tal como ha indicado el Presidente, nos decepcionó constatar que, a pesar de que el Presidente hizo todo lo posible por llegar a un consenso, el Comité a menudo no logra ni siquiera adoptar las medidas habituales para aplicar su mandato técnico. Eso debe cambiar. Como primera medida, el Comité debería aplicar las recomendaciones contenidas en el informe final del Grupo de Expertos de mayo de 2013 (S/2013/331, anexo). Dichas recomendaciones son razonables. Si se aplican, proporcionarán claridad y orientarán a los Estados sobre distintos aspectos de las sanciones. El Comité también debería firmar un acuerdo con la INTERPOL para ayudar a difundir la información sobre las personas sujetas a sanciones selectivas. Otros comités de sanciones toman habitualmente ese tipo de medidas para aplicar las resoluciones del Consejo. En este Comité, sin embargo, algunos miembros han politizado tales medidas e impiden que el Comité haga su trabajo.

Resulta aún más crucial que el Comité mejore su capacidad de responder a las violaciones de las sanciones por parte del Irán. El Comité debe responder de inmediato al lanzamiento de misiles balísticos por el Irán en julio de 2012, que constituyó una clara violación de la resolución 1929 (2010). Una respuesta eficaz a esa violación incluiría la adopción de nuevas sanciones selectivas contra los responsables. El Comité también debe hacer un seguimiento intenso de las violaciones relacionadas con los intentos del Irán de obtener artículos que pueden contribuir a la proliferación. Si no se logra responder a esas y otras violaciones, se socavará la credibilidad y la autoridad del Consejo. De acuerdo con su mandato, el Comité debe hacer más para encarar el contrabando de armas por parte del Irán. Su suministro constante de armas y apoyo militar a grupos extremistas contraviene claramente la resolución 1747 (2007). Además de violar las sanciones, tal asistencia pone directamente en peligro la estabilidad en el Yemen, el Líbano, Gaza, el Iraq y otras regiones. Huelga decir que el apoyo militar de larga data del Irán al régimen de Al-Assad es, en las presentes circunstancias, simplemente inadmisible.

Incluso a la luz de las inquietantes actividades del Irán, seguimos convencidos de que una diplomacia basada en principios sigue siendo el mejor instrumento para lograr una solución general y pacífica de las graves preocupaciones de la comunidad internacional. Nos gustaría recibir una señal constructiva de que el Irán está preparado para entablar conversaciones serias y sustantivas con la comunidad internacional. Si el Irán decide hacerlo, hallará un interlocutor bien dispuesto en los Estados Unidos. Esperamos que los nuevos dirigentes del Irán escojan ese camino. Hasta que el Irán decida cumplir sus obligaciones, la labor del Comité sigue siendo crucial para la diplomacia a fin de que el Irán rinda cuentas ante el Consejo y la comunidad internacional en su sentido más amplio.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Ante todo, quiero dar las gracias a la Argentina por los esfuerzos que desplegó al ocupar la Presidencia del Consejo en el mes de agosto. También deseo darle las gracias, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia durante el mes de septiembre y desearle el mayor de los éxitos en nuestra labor este mes. Quiero darle igualmente las gracias, Sr. Presidente, por su exposición informativa en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y elogiarlo por sus esfuerzos en nombre del Comité.

China siempre ha valorado mucho y apoyado firmemente la labor del Comité y seguirá cooperando estrechamente con ese órgano a fin de avanzar en todos los aspectos de esa labor de manera pragmática, metódica y segura, con la finalidad de lograr la aplicación general y equilibrada de la resolución. Si bien todas las partes tienen la obligación de aplicar la resolución con exactitud y seriedad, las sanciones no son el objetivo fundamental de la resolución ni el criterio para juzgar la labor del Comité. China siempre ha creído que la labor de este

y de su Grupo de Expertos debería ayudar a las partes a fomentar la confianza, mantener un diálogo y negociaciones y facilitar el proceso de solución diplomático.

La labor del Comité con respecto a casos particulares en los que se sospecha que se han producido violaciones es muy delicada. Todas las partes en cuestión deben llevar a cabo su labor y adoptar decisiones sobre la base de hechos concretos y de manera pragmática, objetiva y cauta. China seguirá respetando esos principios y participará de manera activa y responsable en la labor. Hallar una solución negociada pacífica a la cuestión iraní a través del diálogo es la única vía correcta y viable. China siempre se ha opuesto al uso o a la amenaza del uso de la fuerza y no está a favor de ejercer una presión excesiva sobre el Irán o adoptar nuevas sanciones contra dicho país. La situación actual en la zona es cada vez más complicada y, en ese contexto, todas las partes deben seguir desplegando esfuerzos a fin de mantener y promover un proceso de diálogo y hallar una solución adecuada y negociada para la cuestión nuclear iraní. Ello es sumamente importante para mantener la paz en el Oriente Medio e impedir una mayor turbulencia en la región. Por tanto, todas las partes deberían aprovechar esta oportunidad y movilizar todos los elementos favorables posibles con el objetivo de celebrar una nueva ronda de conversaciones entre el Irán y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad más Alemania, ampliando al mismo tiempo el consenso y teniendo debidamente en cuenta el consentimiento de todas las partes.

China ha tomado constancia del informe más reciente (GOV/2013/40) del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y aboga por la cooperación entre el Irán y el Organismo, de modo que todos puedan trabajar conjuntamente en aras de lograr resultados satisfactorios en una nueva ronda de negociaciones que se iniciará el 27 de septiembre. China siempre ha adoptado un enfoque objetivo, responsable y justo con respecto a esta cuestión y seguirá trabajando con todas las partes para hallar una solución a la cuestión nuclear por la vía diplomática.

Sr. Oyarzábal (Argentina): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera reiterarle las felicitaciones de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de septiembre, así como la plena disposición a trabajar de manera constructiva y a acompañarlo con nuestro apoyo durante su Presidencia. Asimismo, quisiera agradecerle la presentación del informe trimestral sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y su destacado papel en la Presidencia del mismo.

La Argentina tiene un firme compromiso histórico con la no proliferación de armas de destrucción masiva y entiende que la comunidad internacional debe respaldar la relevancia del régimen de no proliferación nuclear y su piedra angular, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Al mismo tiempo, mi país reafirma el derecho inalienable de todos los Estados partes en el Tratado a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación alguna. Se trata de una posición de principios que hemos expresado en este y otros foros relevantes, en el marco de la cual mantenemos un vigoroso programa nuclear con fines pacíficos que nos ha hecho líderes en la materia en nuestra región.

Hemos recibido el último informe (GOV/2013/40) del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de fecha 28 de agosto de 2013, y seguimos compartiendo su evaluación y su preocupación por la falta de progresos para aclarar las cuestiones pendientes. Consideramos que es esencial que el Irán coopere de manera activa con el Organismo y suministre toda la información sobre el programa nuclear que sea requerida, brindando acceso a todos los lugares necesarios para permitir una verificación eficaz. En este sentido, entendemos que es importante que el Irán adopte las medidas necesarias para la plena aplicación de sus obligaciones, incluidas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y restablezca la confianza de la comunidad internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear.

Seguimos convencidos de que es esencial continuar buscando una solución a través de las conversaciones que permita tener certeza sobre la naturaleza pacífica del programa nuclear iraní, por lo que alentamos a las partes a continuar sus esfuerzos en este sentido de manera responsable y sin condicionamientos previos. Asimismo, reiteramos que es preciso que el Irán adopte y aplique el denominado enfoque estructurado para resolver las cuestiones pendientes, de acuerdo con el llamado de la Junta de Gobernadores del OIEA en su resolución de septiembre de 2012 (GOV/2012/50). Al tiempo que lamentamos que no se hayan logrado resultados concretos hasta el momento, esperamos que la nueva ronda de negociaciones entre el Irán y el OIEA, prevista para el 27 de septiembre, permita alcanzar progresos sustantivos encaminados a finalizar el documento sobre el enfoque estructurado para comenzar el proceso de aclaración de las cuestiones pendientes.

Con relación a la labor del Comité, quisiera agradecer al Grupo de Expertos su informe final (S/2013/331,

anexo) y las recomendaciones realizadas, las cuales apoyamos plenamente. Al tiempo que destacamos la rápida publicación del informe como documento oficial del Consejo, esperamos que el Comité continúe considerando las recomendaciones y las demás cuestiones pendientes.

Por último, permítaseme reiterar la posición de mi país respecto de la importancia de mejorar la calidad de la lista de personas y entidades sujetas a sanciones. Entendemos que es esencial que los Estados provean, de manera voluntaria, información adicional que permita una adecuada identificación de dichas personas y entidades para garantizar una aplicación efectiva de las medidas impuestas sobre el Irán.

Sr. Bertoux (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo sumarme a los demás y desearle mucha suerte en su Presidencia del Consejo de Seguridad y agradecerle el informe trimestral del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), que nos acaba de presentar. En dicho informe se demuestra, si es que algunos aún lo ponen en duda, que el Irán continúa negándose a cumplir sus obligaciones internacionales. Sigue llevando a cabo actividades nucleares y balísticas prohibidas, así como transferencias de armas, que son ilícitas en virtud de las resoluciones del Consejo.

Nos preocupan especialmente las repetidas violaciones en que incurre el Irán, en particular en el Oriente Medio, del embargo de armas que se estableció mediante la resolución 1747 (2007). Estas violaciones contribuyen a debilitar una región ya de por sí proclive a la violencia y la inestabilidad.

Durante nuestro último debate sobre la materia (véase S/PV.6999), celebrado en julio, subrayé lo preocupante que resultaba la incautación de un gran cargamento de armas iraníes frente a las costas del Yemen el pasado febrero. En el informe del Grupo de Expertos sobre este incidente se precisaba que la cantidad y la calidad de las armas incautadas —sistemas portátiles de defensa antiaérea, lanzacohetes y explosivos— podían socavar gravemente el proceso político en curso en el Yemen.

El Grupo de Expertos del Comité, cuya labor debemos encomiar, también continuó su investigación sobre el envío de armas iraníes a grupos no estatales en Gaza. Este entregó al Comité un documento adicional con información también muy preocupante, en el que se demostraba que las armas utilizadas por estos grupos no estatales contra Israel eran de origen iraní.

Asimismo, el Comité ya ha estudiado muchas veces incidentes de envíos de armas del Irán a Siria, donde agentes iraníes ayudan al régimen de Bashar Al-Assad a cometer las atrocidades que todos bien conocemos.

El Irán también continúa con su programa de misiles balísticos, infringiendo la resolución 1929 (2010). En julio de 2012, lanzó misiles balísticos Shahab-1 y Shahab-3 durante el ejercicio militar Gran Profeta VII. El Grupo de Expertos investigó la cuestión, y en su informe se confirmaba sin lugar a dudas la violación del párrafo 9 de la resolución 1929 (2010). Apelamos al Comité, que dispone de todos los elementos para constatar esta violación, a que saque las conclusiones necesarias.

En vista de todas estas provocaciones, el Comité ha tratado de establecer un diálogo con el Irán enviándole cartas, aunque solo sea para oír su versión de los hechos. El Irán nunca ha respondido.

El Comité también tiene un informe elaborado por el Grupo de Expertos en el que figura una serie de recomendaciones para mejorar la aplicación de las sanciones que hemos acordado. Ahora el Comité debe tomar medidas concretas a tal efecto, ya sea ayudando a los países a determinar mejor los materiales que el Irán podría utilizar para su programa nuclear o designando a las entidades implicadas en las infracciones.

Todos los incidentes que acabo de mencionar se han producido en el contexto más amplio de la falta de cooperación del Irán con la comunidad internacional. El 28 de agosto, el Director del Organismo Internacional de Energía Atómica presentó un informe (GOV/2013/40) sobre la aplicación de salvaguardias en el Irán. En él se demuestra que Teherán sigue favoreciendo la vía del desafío en lugar de la del diálogo, y se confirma el mantenimiento de la principal dinámica del programa nuclear iraní. Las actividades de enriquecimiento de uranio al 3,5% y el 20% en las instalaciones de Natanz y Fordow continúan de manera inquietante, con centrifugadoras cada vez más numerosas y sofisticadas. La construcción a marchas forzadas de un reactor de agua pesada en Arak que tiene la capacidad de producir plutonio, en violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, también continúa. Ya se ha colocado el tanque del reactor, y el Irán dispone de una cantidad de agua pesada suficiente para ponerlo en funcionamiento.

Por último, no se han conseguido progresos en el diálogo sobre el posible aspecto militar del programa nuclear iraní. En noviembre se cumplirá el segundo aniversario del informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre este asunto. Dieciocho meses después del inicio de las conversaciones, no se ha logrado alcanzar ningún acuerdo con el

Irán. Al contrario, los trabajos efectuados en las instalaciones de Parchin, a las que el OIEA lleva 18 meses solicitando acceso, constituyen un verdadero obstáculo para la labor de verificación del Organismo.

El grupo de los seis sigue unido en su empeño por encontrar una solución diplomática a la crisis de proliferación iraní. También estamos de acuerdo con la estrategia a adoptar, sobre la base de las propuestas equilibradas que hicimos al Irán en Almaty. El 26 de septiembre nos reuniremos nuevamente en Nueva York, paralelamente a las sesiones de la Asamblea General, para proseguir nuestro diálogo.

Entendemos las expectativas que ha generado la formación de un nuevo Gobierno en Teherán. Nosotros también tenemos expectativas, y seguimos abiertos a mantener un diálogo constructivo que nos permita resolver esta grave crisis de proliferación. Ante una amenaza tan grave, no podemos contentarnos con declaraciones de intención de las nuevas autoridades del Irán. Para ser sinceras, las declaraciones iraníes deben convertirse en medidas concretas; de lo contrario, la presión internacional que ejercemos sobre el Irán se mantendrá. Está en juego el respeto del régimen internacional de no proliferación de las armas de destrucción en masa y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Hashmi (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Lo felicitamos por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes y le deseamos éxito en sus esfuerzos. También le damos las gracias por presentar el informe trimestral del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Tomamos nota del reciente informe (GOV/2013/40) del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la aplicación en el Irán del acuerdo de salvaguardias concertado con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

La solución de la cuestión nuclear iraní es a la vez posible y necesaria. Dicha solución también debe basarse en el diálogo y las negociaciones. Acogemos con agrado la reciente apertura y las declaraciones positivas. Esperamos que el nuevo Gobierno iraní y el grupo de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania (P5+1) puedan reanudar su colaboración diplomática lo antes posible para encontrar maneras de resolver las cuestiones pendientes.

Será necesario que todos los interesados demuestren voluntad política y flexibilidad y que se adopten medidas recíprocas de fomento de la confianza. Se puede y se debe facilitar una solución negociada encontrando un equilibrio entre las sanciones y las negociaciones.

El Irán, como parte en el TNP y miembro del OIEA, tiene ciertos derechos que deben respetarse, de conformidad con las disposiciones de dichos instrumentos. Por otro lado, el Irán debe cumplir con las obligaciones jurídicas que le incumben con arreglo a dichos instrumentos. Lo instamos a que siga en contacto con el OIEA y a que coopere plenamente con el Organismo para abordar las cuestiones pendientes.

Como otros miembros del Consejo siguen señalando, la labor y las actividades del Grupo de Expertos deberían ajustarse plenamente a su mandato. Sus informes, análisis y recomendaciones deben basarse en la objetividad y la imparcialidad y fundamentarse en pruebas fehacientes. Las conclusiones y los informes tendrán el peso que les corresponde cuando gocen de consenso dentro del Grupo.

Por otro lado, el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) también debe mantener un gran nivel de neutralidad y profesionalidad. Las sanciones del Consejo de Seguridad no deben verse como un fin en sí mismas. Además, tampoco deben incidir negativamente en las actividades comerciales legítimas.

El Consejo debe apoyar una solución negociada de las cuestiones pendientes. Instamos una vez más al Consejo y al Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) a que reevalúen los objetivos y la estrategia previstos en las resoluciones pertinentes.

Por último, el Consejo y el Comité solo se beneficiarán si se amplía la composición del Grupo, en particular con el ingreso de países en desarrollo. La Secretaría debe consultar a todos los miembros del Consejo antes de proceder al nombramiento o renombramiento de expertos. En el proceso de selección también debe cumplirse el principio de transparencia.

Sr. Kim Sook (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco la exposición informativa que nos ha ofrecido sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Lo felicito por su gestión de ese importante Comité.

El programa nuclear del Irán sigue siendo motivo de gran preocupación para la comunidad internacional. En el último informe (GOV/2013/40) del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) se indica que el número de centrifugadoras que tiene el Irán y sus reservas de uranio enriquecido siguen aumentando, en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y del OIEA.

El Irán sigue sin cooperar para solucionar cuestiones relativas a las posibles características militares de

su programa nuclear, en particular el acceso a las instalaciones de Parchin. También nos decepciona el hecho de que, a pesar de las diez rondas de conversaciones entre el OIEA y el Irán celebradas desde enero de 2012, no se haya llegado a un acuerdo sobre el documento del enfoque estructurado.

Algunos se han declarado esperanzados por las expectativas de que el nuevo Gobierno del Irán aporte un cambio positivo con respecto al estancamiento de las negociaciones políticas. A otros les preocupa que esas expectativas sean de un optimismo prematuro. Es posible que el nuevo Gobierno necesite tiempo para responder a las esperanzas de la comunidad internacional. El Irán tiene que darse cuenta de que es preciso que recupere la confianza de la comunidad internacional acerca de la naturaleza pacífica de su programa nuclear con medidas dignas de crédito.

La próxima ronda de conversaciones con el OIEA, prevista para finales de septiembre, será para el Irán una ocasión oportuna de demostrar su sinceridad. Esperamos que el nuevo Gobierno coopere con el OIEA y obtenga un progreso sustancial. También pedimos al nuevo Gobierno que responda de manera más constructiva a la actual propuesta de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania.

En cuanto a la labor del Comité, nos preocupa que se siga debatiendo sobre las cuestiones pendientes —como los lanzamientos de misiles balísticos de julio de 2012, la transferencia de armas al Yemen y el apoyo militar a Gaza— sin que se progrese.

Es lamentable que el Comité no haya recibido ninguna respuesta del Irán a las cartas que le envió en abril y mayo sobre esas cuestiones pendientes. Como Estado Miembro de las Naciones Unidas, el Irán debería cooperar plenamente con el Comité respondiendo a esas cartas de manera rápida y sincera.

Por otro lado, el Comité no debe esperar indefinidamente a que le lleguen esas respuestas. Esperamos que los miembros del Comité examinen posibles maneras de avanzar sobre esas cuestiones. Una de las responsabilidades principales del Comité es responder a ese tipo de violaciones. Si el Comité no hace nada en cuanto a esas violaciones, la autoridad y la credibilidad del Consejo quedarán afectadas.

En ese mismo sentido, reiteramos que el Comité debería aplicar adecuadamente las recomendaciones del Grupo de Expertos. El informe final del Grupo (S/2013/331, anexo) presenta un panorama claro de los métodos sofisticados que el Irán utiliza para evadir las sanciones y procurarse del extranjero artículos que necesita para sus programas prohibidos. Las recomendaciones del Grupo son medidas efectivas para contrarrestar esas actividades ilícitas y están concebidas para ayudar a los Estados Miembros a aplicar mejor las resoluciones.

Por último, consideramos que convendría que el Comité ampliara la cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas e instituciones internacionales. El sistema de notificaciones especiales de la INTERPOL ya ha beneficiado a varios comités de sanciones, tal como se señala en la resolución 1699 (2006). Esperamos que el Comité pueda llegar a una conclusión positiva sobre esta cuestión.

Sr. Briz Gutiérrez (Guatemala): Sr. Presidente: Permítaseme comenzar por agradecer a la delegación de la Argentina la gestión del Consejo durante el mes de agosto y felicitarlo a usted por asumir la Presidencia durante el mes de septiembre. Mi delegación también quisiera agradecerle la exposición informativa y la labor que realiza al frente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), así como la de su equipo de colaboradores.

En cuanto al informe que nos ocupa el día de hoy, resulta difícil encontrar algo novedoso que aportar, debido no solo al período particularmente corto del informe y a la falta de cooperación del Gobierno del Irán, sino también a los pocos avances registrados. Si bien es cierto que este es un tema políticamente muy sensible, lamentamos el estancamiento en la consideración de las recomendaciones contenidas en el informe final del Grupo de Expertos (S/2013/331, anexo), entregado en mayo, las cuales mi delegación apoya. También respaldamos el programa de trabajo del Comité para el período de 1 de julio a 31 de diciembre de 2013, aprobado el pasado 9 de agosto.

Pareciera que el problema ahora ya no es la publicación de dichos informes finales como documentos del Consejo de Seguridad, sino la toma de acción sobre sus recomendaciones dentro del Comité. Instamos a todos los miembros a redoblar sus esfuerzos para llegar a un consenso sobre las recomendaciones del informe final y esperamos que en las próximas reuniones oficiosas se pueda llegar a un acuerdo sobre posibles pasos para su aplicación.

Sobre la cuestión de las declaraciones públicas atribuidas a oficiales iraníes y los supuestos beneficiarios de transferencias de armas hechas por el Irán, como se recordará, mi delegación expresó sus reservas en cuanto

a tomar acción dentro del Comité sobre la base de información recogida de los medios de comunicación, sin contar con más testimonios del Grupo de Expertos, recogidos como resultado de una investigación exhaustiva del asunto, incluida la verificación de los hechos. Tomamos nota de la información adicional y estamos dispuestos a considerarla de forma objetiva.

Al respecto, al igual que lo señalado por otras delegaciones en el marco de discusiones sobre incidentes similares llevadas a cabo en otros comités de sanciones, si bien mi delegación apoya toda acción del Comité y del Grupo de Expertos para investigar todas las notificaciones de presuntas violaciones de las sanciones, pensamos que es necesario analizar detenidamente si las noticias de prensa proporcionan una base adecuada para ello. A mi delegación le resulta difícil acordarle a una búsqueda hecha por los medios de prensa en la Internet el mismo grado de seriedad y credibilidad que se le otorga a un informe que es el resultado de una investigación amplia y profunda. Consideramos importante llegar a un acuerdo respecto de un enfoque coherente a través de los diferentes órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad.

Hemos tomado nota con preocupación del más reciente informe (GOV/2013/40) del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la aplicación del régimen de salvaguardias del OIEA en la República Islámica del Irán, de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). En dicho informe se indica nuevamente que el Irán no está prestando la cooperación necesaria, y que siguen sin resolverse las cuestiones pendientes, incluidas las relativas a la posible dimensión militar de su programa nuclear. Esta falta de resultados y de progreso en el diálogo entre el Irán y el OIEA, a pesar de las diez rondas de conversaciones con el Organismo desde enero de 2012, continúa frustrando y preocupando a la comunidad internacional.

Urgimos una vez más a la República Islámica del Irán a adoptar medidas para la plena aplicación del acuerdo de salvaguardias y las demás obligaciones y compromisos en virtud del TNP, y sobre todo a abrirse a las inspecciones, así como a llegar a un acuerdo sobre el enfoque estructurado. Tomamos nota de la próxima ronda de conversaciones, prevista para fines de septiembre, y pedimos al nuevo Gobierno que aproveche la oportunidad para enviar una señal de buena fe mediante avances reales y concretos en sus discusiones con el Organismo.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber presentado el informe del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Reconocemos la labor comprometida que usted ha llevado a cabo en su calidad de Presidente de ese órgano subsidiario del Consejo de Seguridad.

En el informe se pone de manifiesto que el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) sigue trabajando con ahínco; sin embargo, también observamos la falta de avances en torno a una serie de casos de los que se ocupa el Comité. Es lamentable que a pesar de los esfuerzos que ha desplegado el Presidente de dicho Comité, aún no se haya aprobado ninguna de las recomendaciones que figuran en el informe final del Grupo de Expertos. No obstante, dichas recomendaciones son equilibradas. Se habían presentado unánimemente por el Grupo de Expertos, cuya labor ejemplar encomio. La aplicación de las recomendaciones nos permitiría garantizar un funcionamiento más operacional del régimen de sanciones. Tenemos que seguir velando por que el Comité prosiga su examen al respecto.

Otra cuestión importante es el lanzamiento de misiles balísticos Shahab-1 y Shahab-3 durante los ejercicios militares denominados Gran Profeta VII. Ha transcurrido más de un año desde que se cometió esa violación flagrante de las disposiciones del párrafo 9 de la resolución 1929 (2010). Ha llegado el momento de que el Comité adopte las medidas necesarias. La falta de respuesta a la carta enviada a las autoridades iraníes no debe servir de pretexto para la inacción. Es una cuestión de credibilidad.

El mismo razonamiento se aplica a la intercepción, el 23 de enero, del *Jihan*, un buque que transportaba armas con destino al Yemen. La falta de respuesta a la carta enviada en mayo a las autoridades iraníes no exime al Comité de seguir trabajando para adoptar las medidas apropiadas para hacer frente al intento de evadir el régimen de sanciones, sobre todo habida cuenta de que la entrega de esas armas podría desestabilizar aún más una región que se encuentra en una situación precaria.

Esa posible inestabilidad regional también nos lleva a preocuparnos por las declaraciones públicas hechas por dirigentes iraníes sobre la entrega de armas a Gaza. Al respecto, tenemos suficiente información, reunida por el Grupo de Expertos, para solicitar aclaraciones a las autoridades iraníes.

La exposición informativa que el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) hizo hoy se refirió a la exposición informativa tan útil que el Representante Especial de la INTERPOL hizo el 25 de

julio al Comité. En ese contexto, acogeríamos con beneplácito un acuerdo entre dicho Comité y la INTERPOL sobre la distribución de notificaciones especiales. Esas notificaciones han logrado proporcionar información a los Estados Miembros y sensibilizarlos en cuanto a sus compromisos en virtud del régimen de sanciones. Consideramos que no hay ninguna justificación seria para que el Comité no las utilice, habida cuenta de que casi todos los demás comités de sanciones lo hacen.

Si bien es cierto que las sanciones no constituyen un fin en sí mismas, también deberíamos recordar que tampoco son resultado de la casualidad. Esas medidas son el resultado de una preocupación constante por la índole del programa nuclear iraní. Representan la respuesta de la comunidad internacional a la negativa del Irán de respetar los compromisos internacionales y de cooperar plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

En ese sentido, a juzgar por el informe más reciente del OIEA (GOV/2013/40), publicado el 28 de agosto, se ha avanzado muy poco. En el informe se señala claramente que se ha producido una desaceleración del crecimiento de las existencias de uranio enriquecido al 20%, pero también se confirman las actividades de enriquecimiento y el desarrollo de capacidades para producir uranio enriquecido gracias a la instalación de cientos de nuevas centrifugadoras IR-2m. Además, avanza la construcción de un reactor de agua pesada en Arak, y el Irán sigue negándose a permitir el acceso de los inspectores del OIEA al emplazamiento de Parchin. Todos esos hechos ponen en tela de juicio las verdaderas intenciones del Irán.

Tomamos nota con interés de la reanudación de las deliberaciones entre el Irán y el OIEA, previstas para el 27 de septiembre, para definir el llamado enfoque estructurado con el fin de resolver las cuestiones pendientes respecto de las posibles dimensiones militares del programa nuclear iraní. Esperamos sinceramente que, a diferencia de las conversaciones anteriores, estas nos permitan avanzar. El 17 de agosto, la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Sra. Catherine Ashton, informó al nuevo Ministro de Relaciones Exteriores del Irán, Sr. Mohammad Javad Zarif, de la determinación del E3+3 de encontrar una solución diplomática para la cuestión nuclear iraní. Reafirmó la importancia de celebrar conversaciones sustantivas que produzcan resultados tangibles rápidamente. Refrendamos ese llamamiento y alentamos a los nuevos dirigentes del Irán a que se comprometan cuanto antes a celebrar negociaciones constructivas con el E3+3 y adopten las medidas necesarias para demostrar a la comunidad internacional que su programa nuclear tiene fines estrictamente pacíficos.

Sr. Mehdiyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por la labor que realiza en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), así como por haber presentado el informe de 90 días del Comité.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad —órgano que, según la Carta de las Naciones Unidas, tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales— son vinculantes para todos los Estados Miembros y deben aplicarse estrictamente. Azerbaiyán atribuye gran importancia a la labor del Comité sobre la aplicación de las medidas del Consejo de Seguridad, cuyo objetivo, consideramos, contribuye a lograr una solución política y diplomática para el problema, basada en el derecho internacional. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica y el acuerdo de salvaguardias del TNP proporcionan bases sólidas a tal fin.

Durante el período que se examina, el Comité adoptó su programa de trabajo para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2013. También siguió recibiendo información de los Estados Miembros en relación con las medidas que han adoptado para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Es esencial que los Estados Miembros cooperen con el Comité y el Grupo de Expertos facilitando información sobre las medidas de ejecución.

Hemos observado que el Comité ha logrado avances respecto de la revisión de las recomendaciones que figuran en el informe final del Grupo de Expertos, aunque hasta la fecha el Comité no ha aprobado ninguna de ellas. También hemos tomado nota de las visitas que ha hecho el Grupo a varios Estados Miembros con la finalidad de debatir cuestiones relativas al mandato del Grupo, incluida la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Es esencial que el Grupo prosiga sus actividades de divulgación, las cuales desempeñan un papel importante respecto del incremento del número de informes de los Estados Miembros sobre su ejecución nacional.

Quiero referirme igualmente al informe de la Junta de Gobernadores del OIEA de 28 de agosto (GOV/2013/40), en el que, entre otras cosas, se señala que a pesar de las diez rondas de conversaciones mantenidas entre funcionarios del Organismo y del Irán con el fin de alcanzar

un acuerdo sobre el documento del enfoque estructurado, no se han logrado resultados concretos ni ha sido posible iniciar la labor sustantiva para resolver las cuestiones pendientes.

Es importante que el Gobierno de la República Islámica del Irán siga desplegando esfuerzos para fomentar la confianza internacional en el carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear. Es esencial continuar el diálogo y la cooperación sobre estas cuestiones, respecto de las cuales es necesario progresar con urgencia a fin de garantizar la estabilidad regional. Esperamos vivamente la celebración de la próxima ronda de conversaciones, prevista para el 27 de septiembre en Viena. Confiamos en que los esfuerzos diplomáticos ayudarán a obtener progresos concretos y a avanzar respecto de la resolución del problema.

Sr. Wilson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Espero que no le moleste que me presente a mí mismo, ya que es la primera vez que hago uso de la palabra en el Consejo. Mi nombre es Peter Wilson y soy el nuevo Representante Permanente Adjunto del Reino Unido. Es para mí un honor formar parte de este grupo y me enorgullece estar aquí presente.

Sr. Presidente: Ante todo, quiero dar sinceramente las gracias al Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), que usted dirige, así como al Grupo de Expertos, por su constante labor en apoyo de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Irán. El Reino Unido, al igual que otros miembros de la comunidad internacional, sigue profundamente preocupado por el programa nuclear del Irán, como ya han dicho otros hoy de manera muy clara.

En el último informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), publicado el 28 de agosto (GOV/2013/40), se destaca la instalación por el Irán de unas 1.000 centrifugadoras más avanzadas, que serán capaces de empezar a enriquecer uranio dentro de poco tiempo, así como la continuación de la rápida instalación de centrifugadoras normales en otros lugares. No hay un propósito civil plausible para la cantidad de material enriquecido que el Irán ya posee y aún menos para la cantidad que ahora puede producir. Tras diez reuniones, el Irán tampoco ha hecho ningún progreso en cuanto al tratamiento de las cuestiones planteadas por el OIEA sobre las posibles dimensiones militares de su programa nuclear.

El Irán tiene un nuevo Presidente y una nueva cartera de ministros. Durante la reunión sobre las perspectivas de futuro que se celebró ayer, nos interesó escuchar las palabras del Secretario General Adjunto, Sr. Feltman, sobre los debates que mantuvo al principio de esta semana. Estamos de acuerdo con otros miembros del Consejo en que el Presidente Rouhani tiene la oportunidad de cambiar el rumbo en el futuro resolviendo las preocupaciones internacionales sobre el programa nuclear del Irán y sus otras actividades desestabilizadoras en todo el Oriente Medio. Si lo hace, podrá establecer una relación más constructiva con la comunidad internacional. Tal como dijo recientemente el Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido, si el Irán está preparado para tomar esa decisión, nosotros estamos preparados para responder de buena fe.

Con respecto a la labor del Comité, lamentamos que el Irán siga incumpliendo sus obligaciones internacionales. En particular, en su informe de enero, el Grupo de Expertos llegó a la conclusión clara y unánime de que el lanzamiento por el Irán de misiles balísticos el año pasado constituyó una violación del párrafo 9 de la resolución 1929 (2010). Sr. Presidente: Tal como usted mismo nos ha relatado, y como otros han destacado en el Consejo, los esfuerzos del Presidente por mantener contactos con el Irán sobre esta cuestión han sido, lamentablemente, rechazados. El Irán aún no ha respondido a la carta del Comité de fecha 12 de abril en la que solicitaba información adicional, a pesar de las solicitudes de que lo haga.

Por consiguiente, nosotros, junto con otros, reiteramos nuestra opinión de que el Comité debe tomar ahora medidas de respuesta adecuadas. La evidencia de este incumplimiento es irrefutable. El Comité debe reconocer oficialmente que ello constituye una violación de las sanciones de las Naciones Unidas. A continuación debería adoptar medidas adicionales, como por ejemplo, enviando una nota orientativa para la aplicación de resoluciones a fin de asistir a los Estados Miembros en la aplicación de las sanciones impuestas contra el Irán, relacionadas con los misiles balísticos, así como estudiando la designación de los responsables.

En el informe final del Grupo de Expertos, publicado en mayo, se presentan seis recomendaciones al Comité, como, por ejemplo, la designación de una empresa que participa en las actividades de proliferación del Irán, así como propuestas para dar directrices a los Estados Miembros sobre la aplicación de las sanciones. Es desalentador que se haya avanzado tan poco en la aplicación de esas recomendaciones. Son —o deberían ser— indiscutibles. El Comité debería redoblar sus esfuerzos a fin de avanzar rápidamente en su aplicación.

En el Reino Unido también estamos preocupados por la información creíble de que el Irán sigue transfiriendo armas de manera ilícita dentro de la región, en violación del embargo de las Naciones Unidas a la exportación de armas por el Irán, tal como demuestran los informes del Grupo sobre Gaza y la destrucción de armas ilícitas comunicada por el Gobierno del Yemen. Los constantes intentos del Irán de exacerbar la inestabilidad en toda la región y en otros lugares deben cesar. El Reino Unido insta al Grupo a seguir la evolución de esos asuntos, a determinar cuáles son las personas y las entidades responsables y a formular recomendaciones a su debido tiempo.

De manera más general, nos preocupa cada vez más la incapacidad del Comité de tomar medidas claras respecto de diversos casos concretos recientes. El Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) tiene la función y la responsabilidad de vigilar y adoptar medidas relacionadas con las supuestas violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad cometidas por el Irán y fortalecer la efectividad de esas medidas. Esa unidad y esa determinación se han vuelto menos evidentes en estos últimos meses. Exhortamos al Comité a que se una y aborde de manera colectiva esas cuestiones; de lo contrario, no cumplirá su mandato.

El Reino Unido mantiene su compromiso de hallar una solución pacífica y negociada para la cuestión nuclear, tal como otros han dicho y argumentado. Si el Irán está preparado para entablar negociaciones serias sobre su programa nuclear, nosotros estamos listos para responder de buena fe. La propuesta de medidas de fomento de la confianza presentada por el E3+3 en Almaty es un ofrecimiento justo y creíble. Instamos al Irán a estudiar seriamente ese ofrecimiento, pero mientras que el Irán no adopte medidas satisfactorias para resolver las preocupaciones internacionales, la presión política y económica aumentará.

Sr. Afande (Togo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo agradecerle la presentación del informe trimestral y sumarme a los diez oradores que me han precedido para felicitarlo por la admirable labor que realiza al frente del Comité.

Desde nuestra última reunión, en julio (véase S/P.6999), hemos observado esfuerzos de comunicación y colaboración por la República Islámica del Irán en relación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Ello incluye la información facilitada por el Irán sobre sus actividades de enriquecimiento de uranio en las instalaciones de Natanz, en el marco del cuestionario relativo a los datos descriptivos actualizados de finales de julio de 2013. Asimismo, un mes más tarde, el OIEA confirmó ampliamente las descripciones efectuadas por el Irán sobre la instalación de las centrifugadoras IR-2m. También se han registrado algunos avances por el Irán con respecto a la información facilitada sobre la conversión de uranio y la fabricación de combustible.

A la luz de todo lo anterior, el OIEA ha podido concluir que la instalación funciona tal como el Irán declaró, de lo cual el Togo se complace. Además, acogemos con beneplácito los intercambios entre el Irán y el OIEA, cuyos aspectos fundamentales figurarán en el documento del enfoque estructurado, lo cual permitirá al OIEA proceder a una verificación eficaz. Esperamos que las conversaciones que se celebrarán en Viena el próximo 27 de septiembre permitan obtener avances sobre esta cuestión.

Aunque esos esfuerzos merecen subrayarse, no es menos cierto que la lista de las obligaciones que el Irán aún debe cumplir sigue siendo larga. En efecto, en su último informe (GOV/2013/40), el OIEA señala que algunas de las actividades emprendidas por el Irán en algunas instalaciones, en principio sometidas al Acuerdo de salvaguardias, contravienen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores.

Del mismo modo, las conclusiones del Organismo demuestran que, a pesar de los esfuerzos de comunicación que he mencionado antes, no se han suspendido las actividades de enriquecimiento en las instalaciones declaradas de Natanz y Fordou. En cuanto a las instalaciones de Fordow en particular, instamos al Irán a acceder a la petición del Organismo y proporcionar la información solicitada.

También se espera que se dé respuesta a las solicitudes del OIEA de información descriptiva en relación con el anuncio hecho por el Irán sobre las nuevas instalaciones de enriquecimiento.

Mi delegación apela una vez más al Irán para que coopere plenamente en las diversas áreas pertinentes y permita a los inspectores proceder a su verificación y elaboración de informes.

Por otro lado, es necesario contar con la cooperación del Irán con respecto a las actividades de reprocesamiento y los proyectos relacionados con las aguas pesadas en la conversión de uranio y la fabricación de combustible.

Esperamos que la buena disposición que mostró recientemente el Irán se amplíe también a las cuestiones pendientes. Ya hemos puesto muchas esperanzas en la voluntad expresada por el nuevo Presidente, Sr. Hassan Rouhani, de retomar las conversaciones con el grupo compuesto por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania.

Quisiera terminar con tres breves comentarios.

En primer lugar, consideramos que la cooperación entre el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y la INTERPOL es loable, siempre que se determinen sus modalidades con el fin de disipar las reservas de unos y otros.

En cuanto a la compilación realizada por el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010) de declaraciones públicas realizadas por las autoridades iraníes sobre la cuestión de la asistencia militar a grupos armados no estatales, tales como la Jihad islámica palestina, Hamás e Hizbullah, el Togo está de acuerdo en que se lleven a cabo investigaciones serias e imparciales. El Togo considera que existen ciertas dudas con respecto a si las declaraciones realizadas a la prensa podrían servir como pruebas tangibles de los acontecimientos. Las mismas exigencias de transparencia e imparcialidad de las investigaciones valen también para el caso del barco interceptado en el Yemen.

Por último, quisiéramos subrayar la importancia de que la República Islámica del Irán coopere estrechamente con el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Deseamos terminar nuestra intervención reiterando nuestra gratitud no solo al Comité sino también al Grupo de Expertos, a los que instamos a continuar demostrando rigor e imparcialidad en las investigaciones que llevan a cabo.

Sr. Pankin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos dar las gracias a la delegación de la Argentina por el éxito de su Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes pasado. También damos las gracias al Embajador Quinlan por su exposición informativa sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Les damos las gracias a él y a toda la delegación australiana por la habilidad con que han presidido ese órgano del Consejo.

Es importante que el Comité continúe actuando de manera imparcial y objetiva, en aras de alcanzar una solución política diplomática para la situación relativa al programa nuclear iraní. El Grupo de Expertos brinda al Comité un apoyo útil. Sin embargo, seguimos creyendo que dicho Grupo debe llevar a cabo su labor bajo la dirección de la Comisión, respetando plenamente los métodos de trabajo y realizando sus investigaciones basándose únicamente en información fiable y verificable.

Acogemos con satisfacción las declaraciones del nuevo Presidente del Irán, Sr. Hassan Rouhani, sobre la disposición de Teherán a mostrar una mayor apertura con respecto a su programa nuclear. Esperamos que esas intenciones se hagan patentes durante la próxima ronda de conversaciones periódicas entre el Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), prevista para el 27 de septiembre. Es necesario celebrar cuanto antes una nueva ronda de diálogo bajo la modalidad de la mediación internacional 3+3. Ya se ha efectuado la labor de base para iniciar las primeras negociaciones en dicho marco.

También nos gustaría señalar que las declaraciones de los representantes del nuevo Gobierno del Irán están en consonancia con la consabida opinión de Rusia sobre la solución para el problema, a saber, que solo se puede llegar a una decisión final por medio del reconocimiento del derecho incondicional del Irán a desarrollar un programa nuclear civil, incluido el derecho a enriquecer uranio. Naturalmente, ello debe preceder a la solución de todos los problemas pendientes con respecto a las actividades nucleares del Irán, bajo los controles fiables y exhaustivos del OIEA, y al levantamiento de las sanciones contra el Irán.

No vemos ninguna alternativa a una solución diplomática y política. Los esfuerzos en ese sentido deben hacerse de manera gradual, basándose en el principio de reciprocidad y de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Sin embargo, estamos convencidos de que la naturaleza colectiva y eficaz de las medidas de la comunidad internacional para abordar y resolver los problemas relacionados con la cuestión nuclear iraní se ve socavada por las sanciones unilaterales, muchas de las cuales son de carácter extraterritorial. Esto es rotundamente inaceptable en el derecho internacional.

Nuestro país va a seguir haciendo todo lo posible por lograr progresos respecto de la resolución de la situación relativa al programa nuclear iraní.

Sr. El Oumni (Marruecos) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quisiera comenzar felicitando a la Argentina por la manera satisfactoria en que presidió el Consejo de Seguridad durante el mes pasado. También lo felicito a usted por haber asumido la Presidencia del Consejo. Le deseamos mucho éxito.

También quiero agradecer a Embajador Gary Quinlan su informe trimestral sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), así como al Grupo de Expertos establecido en virtud del párrafo 29 de la resolución 1929 (2010).

La exposición informativa que se nos ha presentado hoy demuestra que el Comité sigue examinando todos los casos que se le remiten, en particular, los informes del Grupo de Expertos en relación con los acontecimientos que ponen en peligro el respeto de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad. A ese respecto, el Comité debe superar sus diferencias con el fin de responder a las posibles violaciones de las sanciones y proceder a examinar las recomendaciones del informe final del Grupo de Expertos (S/2013/331, anexo), con el fin llegar a conclusiones consensuadas sobre su aplicación.

También animamos al Comité a considerar de manera positiva la posibilidad de firmar un acuerdo de cooperación con la INTERPOL, en el pleno respeto de las resoluciones pertinentes del Consejo. Esperamos que el Comité siga gozando de la imparcialidad y profesionalidad del Grupo de Expertos. Sin embargo, es esencial contar con la cooperación de todos los Estados Miembros, en particular con respecto a las solicitudes de información, para cumplir el mandato encomendado a la Comisión por el Consejo. Pedimos a la Comisión que siga poniendo a disposición de los Estados Miembros toda la información y las aclaraciones que puedan facilitar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo.

En el resumen del último informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (GOV/2013/40) se indica que a pesar de que se ha intensificación el diálogo con la República Islámica del Irán desde enero de 2012, no ha sido posible llegar a un acuerdo sobre el documento relativo al enfoque estructurado para resolver las cuestiones pendientes relacionadas con los posibles aspectos militares del programa nuclear iraní. En vista de los últimos acontecimientos en la República Islámica del Irán, esperamos que ese país y el OIEA puedan alcanzar rápidamente un acuerdo para iniciar una labor sustancial sobre ese tema. En tanto que institución competente en materia de salvaguardias, el OIEA debe contar con toda la cooperación necesaria para lograr avances concretos respecto de las cuestiones pendientes.

Partiendo de nuestro compromiso continuo con el diálogo y la negociación para resolver las diferencias por medios pacíficos, independientemente de su índole y complejidad o de las elementos delicados, nos congratulamos de la continuación de las conversaciones entre el Irán y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania (P5+1). Esperamos que ese diálogo permita avanzar hacia una solución que sea aceptable para las partes. Los esfuerzos de los órganos de las Naciones Unidas deben apoyar la función y la labor del OIEA y alentar la intensificación de las conversaciones entre el Irán y el P5+1 para llegar a una solución negociada.

Es de importancia crucial evitar todo debilitamiento del régimen de no proliferación y trabajar para asegurarse de que todos los Estados se atengan a sus obligaciones en materia de salvaguardias con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). La fuerza y la repercusión del TNP y los esfuerzos por hacer realidad el objetivo estratégico del desarme nuclear dependen de que todos los Estados respeten las obligaciones dimanantes de ese instrumento fundamental.

Mi país sigue apoyando el objetivo mundial del desarme nuclear y reconoce el derecho de todo Estado a utilizar la energía nuclear con fines exclusivamente pacíficos. El régimen de no proliferación se basa en un equilibrio delicado entre derechos y obligaciones de los Estados, un equilibrio que conviene proteger, preservar y reforzar mediante el pleno respeto de sus disposiciones.

Sr. Nduhungirehe (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por el informe trimestral de actualización y por la competencia con que ha dirigido desde enero el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), competencia que ciertamente le servirá al presidir también el Consejo durante el mes de septiembre. Valoramos asimismo el apoyo que el Grupo of Expertos sigue proporcionando a este Comité y recalcamos la importancia de que el Grupo se atenga a los principios de objetividad e imparcialidad.

Quisiéramos reiterar que creemos en la aplicación de los tres pilares del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a saber, la no proliferación, el desarme y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Por lo tanto, consideramos que todo país tiene derecho a desarrollar energía nuclear con fines pacíficos. En este sentido, nos preocupa el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de 28 de agosto (GOV/2013/40), en el que el Director General del Organismo señala que, con su actuación, el Irán no muestra ninguna voluntad de suspender sus actividades de proliferación. No obstante, esperamos que las conversaciones previstas para el 27 de septiembre en Viena entre el Irán

y el OIEA sean una oportunidad de reforzar la cooperación y fomentar la confianza entre todas las partes.

En ese contexto, lamentamos que el Irán siga sin colaborar con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y que no haya respondido a las cartas enviadas en abril y mayo relativas al lanzamiento el año pasado de misiles Shahab-1 y Shahab-3 y a la intercepción de un buque que se sospecha que violaba el embargo de armas contra el Irán. Sin embargo, albergamos la esperanza de que con el nuevo Gobierno haya una mayor apertura diplomática para poder debatir y resolver la actual crisis nuclear. Al respecto, consideramos que en estos momentos y especialmente debido a la tensión que impera en la región, sería prudente que el Comité se abstuviera de adoptar cualquier otra medida contra el Irán. En ese sentido, instamos al Consejo a que colabore con las nuevas autoridades iraníes para garantizar la transparencia sobre el programa nuclear en el Irán. Consideramos que redunda en interés del nuevo Gobierno del Irán demostrar rápidamente su disposición y su apertura y permitir al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) que lleve a cabo su mandato.

Para concluir, quisiera reiterar que estamos firmemente convencidos de que la actual crisis nuclear iraní solo se puede resolver mediante un diálogo diplomático y político, entre otros con los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania. Como miembro del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), Rwanda se compromete a seguir trabajando con el Irán y con todos los países del Oriente Medio para la desnuclearización de la región.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.